



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

22 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1405



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA
APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS



[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS

C. JOSÉ ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS

DEFINICION DEL PROGRAMA.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, que consiste en la aplicación de recursos para la entrega de apoyos en especie en su componente "aparatos ortopédicos", con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, bajo los siguientes:

1. OBJETIVOS.

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable, y que padezcan alguna discapacidad y requieran de aparatos de movilidad.

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y la posibilidad de un mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

2. ALCANSES.

Hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, entregando un (1) aparato ortopédico por beneficiario de acuerdo a su discapacidad a personas avecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. COBERTURA.

Se atenderá en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables y su componente apoyo con aparatos ortopédicos a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

4.1 REQUISITOS.

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite ser beneficiado con el apoyo de un aparato ortopédico.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial. (INE)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.4 En caso de ser un menor de edad o el adulto mayor sea una persona con discapacidad física o mental, deberá ser un tutor o representante el cual se identificará con los requisitos antes mencionados.
- 4.1.5 Constancia medica

4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Se establecen como criterios de elegibilidad, los siguientes:

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Se dará prioridad por edad avanzada o grado de discapacidad.

5. METODOLOGIA DE ELECCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

- I. Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta de procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes reglas de operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. La coordinación del DIF Municipal por medio del área que determine responsable designará a los beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes reglas de operación.

6. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

Un aparato ortopédico se conforma por alguno de los que se enlistan a continuación:

- Silla de rueda reforzada.
- Andadera de aluminio reforzada.
- Bastón de aluminio guía para invidente.
- Bastón de aluminio de cuatro puntos
- Muletas de aluminio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

- Bastón inteligente para discapacidad visual
- Silla de rueda activa
- Silla de rueda PCI infantil con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15".
- Silla de rueda PCA adulto con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15"

7. ENTREGA DE APOYO.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos mediante su acta de donación donde se especifica el lugar y fecha.

8. CONTROL INTERNO.

Coordinación del DIF Municipal.

9. PERIODICIDAD DEL PROGRAMA.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de marzo al 30 de mayo del 2025.

10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

1. El titular de la Presidencia Municipal recibe la Solicitud de apoyo con el aparato ortopédico que necesite y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.

11. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designé responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.

III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entrega el componente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IV. Los beneficiarios firmarán el acta de entrega-recepción conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

11.1 Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.

11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

13.1 DERECHOS.

- A) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- B) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- C) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- D) A nombrar mediante un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

13.2 OBLIGACIONES.

- E) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- F) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- G) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- H) Firmar el acta de entrega-recepción o de donación y acceder a tomarse la fotografía que corresponda al momento de recibir su componente.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.




Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

14. Transitorios

UNICO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA NÚMERO 14**; A LOS **27 DÍAS** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*


C. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LOS REGIDORES


LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE
LOS SANTOS
TERCER REGIDOR



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

No.- 1406



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2025

Año de
La Mujer
Indígena

Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

XXV TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2025.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Fomento Económico y Turismo pondrá en operación el Proyecto **XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025**, con el objetivo de promover y ofertar el turismo para incentivar el desarrollo económico en el municipio, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Impulsar que la economía del municipio se desarrolle mediante la realización de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, es decir, desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico, y equitativo en lo social.

1.2 Objetivos específicos.

Realizar eventos para la promoción de la gastronomía local, ferias, exposiciones, tianguis, torneos y eventos tradicionales para el fomento turístico.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

2. Alcances.

Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.

3. Cobertura.

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, así como la participación de otros estados y países.

3.1 Población objetivo.

Pescadores del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, otros estados y extranjeros. Invitándolos mediante convocatorias y medios.

3.2 Requisitos de Inscripción.

Cabe hacer mención que este Proyecto se realiza en colaboración con el Club de pesca, y el proceso de inscripción lo realizará fomento económico y turismo.

- a) El Club enlista al participante en su base de datos, conforme se vayan inscribiendo es el número que le corresponde y con el cual se le identificará en la pesca.
- b) Permiso de pesca vigente
- c) Identificación oficial del participante. (INE)
- d) Si es menor de edad no presentara permiso de pesca, pero si una identificación con fotografía y la supervisión de un adulto.
- e) Se deberá registrar la embarcación nombre, matrícula (si tiene), motor y propietario
- f) El costo de inscripción será el siguiente:
General \$ 2,500.00
Si cuenta con membresía sur sureste \$ 2,200.00

Podrán inscribirse pescadores que no pertenezcan al club de pesca, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

Concurso de escultura en masa flexible **“LA PESCA DEL ROBALO”**

Requisitos:

- Edad: 10 a 15 años
- Curp
- Acta de nacimiento (los participantes menores de edad deberán presentar INE de su tutor o representante)
- Boceto

Concurso de pintura **“LA PESCA DEL ROBALO”**

Requisitos:

- Edad: 16 a 21 años
- Curp
- INE del participante (los participantes menores de edad deberán presentar INE de su tutor o representante)
- Llevar boceto a lápiz en hoja blanca el día de su inscripción referente al tema “La Pesca Del Robalo”

3.3 Requisitos para trámite de premiación.

Para realizar la entrega de los premios los participantes ganadores tendrán que presentar su permiso de pesca vigente, comprobante de inscripción, identificación oficial (INE) y firmar acta de donación. anexar acta de situación fiscal en el caso que los premios a recibir sean vehículos, motor fuera de borda, lancha y remolque.

En caso que el ganador de la pesca de robalo sea extranjero deberá presentar documento que acredite su estancia legal en el país y aplicará si el pescador se registró como extranjero.

En el caso de los premios de los concursos de pintura y escultura los premios serán de manera simbólica y posteriormente se llevará a cabo el trámite correspondiente para realizar entrega del premio, mediante cheque nominativo y/o transferencia.

3.4 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Fomento Económico y Turismo es la encargada de recabar los requisitos para la premiación antes mencionada.

5. Componentes del Programa.

Viernes 28 de marzo 2025 iniciará la inscripción en un horario de 9:00 am – 10:00 pm, en el malecón balcón del Usumacinta.

Se llevará a cabo el concurso de escultura con masa moldeable tema "Pesca de robalo", en un horario de 2:00 pm – 5:00 pm

Así mismo se realizará la cena de bienvenida a los pescadores en la cancha techada del malecón del Usumacinta con un horario de 7:00 pm – 9:00 pm.

Sábado 29 de marzo 2025, se llevará a cabo el banderazo de salida a las 6:00 am en el malecón balcón del Usumacinta.

Posteriormente se realizará el concurso de escultura con masa moldeable tema "Pesca de robalo". en un horario de 11:00 am – 3:00 pm

5:00 pm se cerrará la mesa de jueces

Domingo 30 de marzo 2025, banderazo de salida será a las 6:00 am en el malecón balcón del Usumacinta.

Se realizará el concurso de pintura técnica acuarela/colores, tema: Pesca de Robalo, en un horario de 11:00 am – 3:00 pm.

5:00 pm se cerrará la mesa de jueces

5:00 pm – 6:00 pm, se realizará la premiación y clausura.

Horarios de pesca: sábado 29 de marzo 2025, será a partir de las 7:00 am a 6 pm, domingo 30 de marzo 2025, será a partir de las 6:30 am a 4 pm.

Los premios que se otorgarán:

1er. Lugar Sábado. - Carro Aveo sedan 2025

1er. Lugar Domingo. - Carro Aveo sedan 2025

2do. Lugar. - Motor fuera de borda, 4 tiempos 30 HP

3ro. Lugar. - Lancha de 14 pies y remolque

4to. Lugar. - Ecosonda con GPS

5to. Lugar. - SMART TV 50 pulgadas

6to al 10mo lugar. - Artículos de pesca

Niño(a) Mejor Calificado (este aplica a los menores de edad hasta los 12 años) - Artículos de pesca

Mujer Mejor Calificada. - Artículos de pesca

Extranjero/a Mejor Calificado (aplica si el pescador se registró como extranjero presentando su identificación del país que pertenece) Artículos de pesca





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

Los primeros 200 pescadores inscritos se le obsequiará 1 jersey conmemorativo
Premios concurso de escultura (1er lugar \$4,000.00, 2do. lugar \$2,500.00, 3er. lugar \$1,500.00
Premios concurso de pintura (1er lugar \$4,000.00, 2do. lugar \$2,500.00, 3er. lugar \$1,500.00

6. Meta del programa

Promoción de la recreación y el deporte en las zonas urbanas, rurales, así como en los diferentes Estados de la República, así como la activación económica del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

7. Premiación en especie

- ✓ 1er. Lugar Sábado. - Carro Aveo sedan 2025
- ✓ 1er. Lugar Domingo. - Carro Aveo sedan 2025
- ✓ 2do. Lugar. - Motor fuera de borda, 4 tiempos 30 HP
- ✓ 3ro. Lugar. - Lancha de 14 pies y remolque
- ✓ 4to. Lugar. - Ecosonda con GPS
- ✓ 5to. Lugar. - SMART TV 50 pulgadas
- ✓ 6to al 10mo lugar. - Artículos de pesca
- ✓ Niño(a) Mejor Calificado (este aplica a los menores de edad hasta los 12 años)
Artículos de pesca
- ✓ Mujer Mejor Calificada. - Artículos de pesca
- ✓ Extranjero/a Mejor Calificado (aplica si el pescador se registró como extranjero presentando su identificación del país que pertenece) Artículos de pesca
- ✓ Los primeros 200 pescadores inscritos se le obsequiará 1 jersey conmemorativo
- ✓ Premios concurso de escultura (1er lugar \$4000.00, 2do. lugar \$2,500.00, 3er. lugar \$1,500.00
- ✓ Premios concurso de pintura (1er lugar \$4000.00, 2do. lugar \$2,500.00, 3er. lugar \$1,500.00

8. Control Interno

La Dirección de Fomento Económico es la responsable directa de que la premiación se lleve a cabo el día del evento.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de marzo de 2025 al 30 de abril 2025.

Operación del Programa.

1. Se realiza una reunión previa con el representante del Club de Pesca, para coordinar el evento, acordar las categorías a premiar, acordar la participación que corresponderá a cada parte de llevar a cabo antes, durante y después del evento, tanto de forma práctica como económica, dar a conocer la convocatoria.
2. El día del evento, se entrega a cada participante su pulsera con el respectivo número de competidor. mismo que es de acuerdo a la lista de inscripción.
3. Al concluir la pesca, de los días 29 y 30 de marzo, se premia en especie al 1er lugar de ambos días, del 2do. al 10mo. Lugar se premiará el día domingo 30 de marzo en especie.

10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

11. Quejas y Denuncias

Los participantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

12. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del XXV TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2025

12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large oval, several initials, and a cross-like symbol.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar el deporte en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **14**; A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 11 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

[Handwritten signature]
C. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LIC. ESTEÍSI MARGARITA
RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature]
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS
SANTOS
TERCER REGIDOR

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Reglas de Operación del Proyecto F015-PAR
XXV Torneo Internacional de Pesca de Robalo 2025.

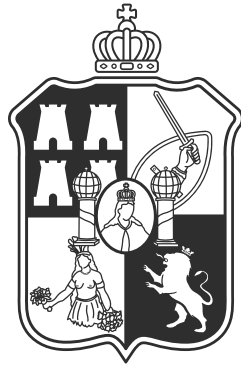
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1405	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 1406	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO XXV TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2025 EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
	INDICE.....	21



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: JmZTebFukQkn0R/WnTKm4ScPLuho+Wi7Vr0L16wCKFXF0yHu8FROTochPFq+F+SE1wVmvD
EPmq0eLN63Z4FNSI5c2RPg6AWRj3OgqxRhybiv5U7dHp+QLAI0P1eqArCgdRbzfPVvxGTXNabCAjh0mjTnjwScv
hRGfG7UaWy548AUpjQ/4WSeFpFNq08ZJobf2K3UZ1UB3hprw4PW9dFKW7rJ02wqqH5PSIr+a1CI935+SHO0+
y20ZuBS089A8Dbgf2BtY9UDJ1RiNz7s5a9n7AbmyRAqiB7S1kw2o6wX8zNa0M0WskLh7XN23zjJYm7k7ffl1BmqQ
J/FxyOZTQr==